

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

8835 Orden ARM/1344/2009, de 5 de mayo, por la que se publica la lista de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Orden APA/1322/2008, de 11 de abril.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Orden APA/1322/2008, de 11 de abril (BOE de 13 de mayo), del extinguido Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base decimoséptima, de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, por el turno libre, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte o, en su caso, autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad, manifestada expresamente en el Anexo II.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo IV.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición

mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 de meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 5 de mayo de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO I

Relación de aprobados

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	VAZQUEZ SANCHEZ, FROILAN	76619903	51,32
2	RODRÍGUEZ FRANQUEIRA, ELENA	02271467	48,81
3	MARTIN DE LA FUENTE, ANA JUDITH	70804994	48,72
4	MARTÍN HERNÁN, JESSICA	45570257	46,56
5	SÁNCHEZ-ALGABA GONZÁLEZ, AMPARO MÓNICA	53402013	46,19
6	CUEVA ESCOBAR, MARIO DE LA	53274682	45,95
7	ALVAREZ FERNANDEZ, MARINA	10079580	45,78
8	VALENTIN-GAMAZO GOMEZ-ALONSO, MARTA	50747617	45,75
9	TEJERINA AMPUDIA, FERNANDO	71427664	45,00
10	GUTIÉRREZ PARERA, JAVIER	30954443	44,83
11	LÓPEZ OROZCO, GEMMA	70802051	44,72
12	CUADRADO ANIBARRO, BORJA	02659675	43,23
13	BIEL CANEDO, ANA	29111998	43,22
14	DIAZ MASEDA, FRANCISCO ANTONIO	32649284	42,93
15	GOMEZ ALCALA, MARIA CRISTINA	50883412	42,76
16	CARAPETO GARCÍA, RICARDO	28960912	42,38
17	CRESPO VERGARA, SILVIA ISABEL	73080463	42,35
18	GARCÍA CASTAÑEDA, MARTA	71427318	41,56
19	GONZALEZ DELGADO, HELENA	47033820	41,20
20	DÍAZ PÉREZ, ANA	44470843	40,82
21	VARO BARBUDO, ANTONIO	27339877	40,82
22	GARCIA MAYO, CONCEPCIÓN	50127304	40,68
23	PEREZ COBO, IRATXE	44679680	40,66
24	CUBILLO CAPUZ, PABLO	50869571	40,61
25	MORALES LOPEZ, RUTH	02282296	39,94
26	HUESO MARCO, PALOMA	44863588	39,44
27	CORDERO PÉREZ, CORAL	71437055	39,34
28	SANCHEZ-TRASANCOS DE TORO, ISABEL	50753759	39,31
29	CABRERO BORGES, FELIX MIGUEL	51450794	39,26
30	EISENBERG PLAZA, NATALIA	50728187	39,06
31	PALMA BARRIGA, AGUSTIN	30810927	39,00
32	MENDOZA MARTINEZ, ANA	17452369	38,84
33	CALAVIA MORENO, ALMUDENA	11846676	38,75
34	GOMEZ PEREZ, AMARANTA	53389340	38,53
35	FERNANDEZ YEBRA, DANIEL	71423745	38,15
36	FERNANDEZ-PEINADO BESTARD, ELENA	11846502	37,86
37	GARCÍA RODRÍGUEZ, IRENE	11431994	37,26
38	ALVAREZ MORENO, ROSA M	70240271	37,21
39	GONZALO PECO, SERGIO	72981893	36,75
40	ALVAREZ RODRIGUEZ, SARA	71432701	36,71
41	DURAN TENREIRO, NURIA	32771015	36,69
42	MARTÍN CORNEJO, MONICA	50124604	36,52
43	RÍO FERNÁNDEZ, BELÉN DEL	09798884	36,28
44	RAMZI SÁNCHEZ, PAMELA	29133453	36,24
45	ALCALDE CEBAS, ÁNGELA	13146252	36,08
46	ALONSO LOPEZ, JOSE IGNACIO	71280700	35,88
47	TEMPRANO CREMER, OSCAR	09778963	35,40
48	SANCHEZ ORTEGA, RAQUEL	03905237	35,38

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
49	ZAMORANO ARANTEGUI, LUIS	17745238	35,33
50	RODRÍGUEZ MENA, ANTONIO	07249773	35,30
51	CAPELO RIVEIRO, FÉLIX	44829806	34,86
52	NOVAL ILLANA, MARTA	70250905	34,85
53	HERNANDEZ GONZALEZ, VICTOR JULIAN	53050896	34,67
54	GUTIERREZ BOADA, ISABEL	50750732	34,27
55	NUÑEZ JUAREZ, ROSANA	09798311	34,24
56	ARCE ALCÁZAR, GLORIA	48482690	33,86
57	MANCHO ALONSO, CAROLINA	06582227	33,75
58	RUIZ NAVARRO, MARIA	34797148	33,67
59	GARCÍA ALBA, MARÍA	51930505	33,59
60	VIZCAINO RODRÍGUEZ, MARÍA	76029999	33,45
61	LOZANO MARCOS, AGUSTINA	45681372	33,15

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad o pasaporte número, autoriza al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona.

La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a del Cuerpo Nacional Veterinario, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En a de de

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO IV

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de